



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE FABERO (LEÓN)

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Fabero (León), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Fabero (León), de fecha de 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, según el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO DEL PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
1-SG-01-02	C	C1	Área de Seguridad Ciudadana	Agente de Policía	1	CONCURSO - OPOSICIÓN

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO DEL PUESTO	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN	OBSERVACIONES
2-SC-01-02	Área de Servicios a la ciudadanía	Oficial	1	CONCURSO - OPOSICIÓN	Procedente de jubilación en el ejercicio 2022
2-SCI-04-02	Área de Servicios a la ciudadanía	Auxiliar de Turismo	1	CONCURSO - OPOSICIÓN	

La presente Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos



meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Fabero, 25 de mayo de 2022.

La Alcaldesa,

Fdo.: MARÍA PAZ MARTÍNEZ RAMÓN